

Villa de Bergara.

Señor

El Correo que deuo ala bondad de V. S.
es el arbitrio de que vive mi familia y
vivo yo. va a faltarnos este Nuevo Uni-
co y nra Buena esciēta, como no Comben-
ga d. Miguel Fran. de Elcano en que le
pague yo el importe de todas las Cartas
de un Correo, el inmediato. La primera
falta, el menor descuido en esta expre-
sa es inalterable Condicion quiero que
sea ocasion de despedirme. Nada deuo
por este ramo: tampoco deue: Esta es
es mi Resolucion, esta mi Voluntad, que
ala verdad no salva el tiempo de la pe-
quena Responsabilidad; ni puedo gloriar
me de que mi palabra aquiete sino a
V. S. en quien encontrare como hasta
aquí el efecto de la generosidad de la
mas bien. hechora y compasiva Madre.
V. S. a conserbado mi honor conserban-
dome el empleo que lo supone. Por V. S.
sobreviuimos alas aflicciones de desgra-
zias fuertes pero meditables e inculpa-
bles. V. S. escuchandose asi mesma alcan-
zara de d. Miguel Fran. de Elcano, bajo
la inuolable Condicion que deijo en ta

da à una con la continuacion del
to el solo curso que Vista ami fa
En esta confianza imploro la bene-
pliedad de V. por cuya prosperi-
dha pediremos al señor Continuar
7 q. ta que añ. m. a. Vergara 5
de 1780 =

Señor

Plac De V. suma
humilde hijo

José Joaquín de
Larranaga Aizpe